

NOTAS CON RELACIÓN A LOS CONCEPTOS DE EQUIDAD, IGUALDAD Y JUSTICIA

El ministerio de la igualdad y la equidad en Colombia se posiciona como unas de las propuestas de gobierno más valoradas por un amplio segmento de la población, para quienes el Estado y sus instituciones no han estado a la altura de sus necesidades. Nos referimos en concreto a las mujeres, que según estadísticas del DANE¹ son el 51% de la población, pero así mismo a otros actores sociales que han sido históricamente excluidos, violentados, marginados, cuando no invisibilizados por el Estado colombiano. Es así como de las 9.379.858 de personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, 4.711.913 son mujeres, 4759 se autodefinen como población LGTBI+, 392 como intersexuales. A estas cifras se suman las de poblaciones étnicas que han sido objeto de diversas violencias y que se muestran en el siguiente cuadro:

➤ Negro(a) o Afrocolombiano(a)	➤ 1.188.128
➤ Indígena	➤ 257.636
➤ Gitano(a) ROM	➤ 9.084
➤ Gitano (RROM) (Acreditado RA)	➤ 714
➤ Palenquero	➤ 7.831
➤ Negro (Acreditado RA)	➤ 18
➤ Palenquero (Acreditado RA)	➤ 2
➤ Indígena (Acreditado RA)	➤ 293.035
➤ Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	➤ 11.411
➤ Afrocolombiano (Acreditado RA)	➤ 110

(fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia>)

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/cuantos-somos>

Handwritten signature and date:
12 DIC 2021

De igual manera, los datos sobre víctimas del conflicto que al momento de sufrir un acto victimizante sufrían de algún tipo de discapacidad son representativos. Lo cierto es que estos datos, así como los informes del Banco Mundial evidencian que Colombia es uno de los países más desiguales del mundo. Así, para 2019 el coeficiente Gini del ingreso del hogar llegó al 0,53, pero para 2020 en el punto más álgido de la pandemia este indicador subió al 0,54, con lo cual, cerca de 3,6 millones de personas en Colombia quedaron en situación de pobreza. El informe así mismo evidencia que una mujer colombiana tiene 1,7 veces más probabilidades de estar desempleada que un hombre, así mismo, que un niño o niña indígena recibe en promedio dos años menos de escolaridad y que “un afrocolombiano tiene el doble de probabilidad de vivir en un barrio pobre”.

La causa principal de esta situación ha sido la constante presencia de diversos tipos de violencias. Como señala Michael Misse (1999) “la violencia no existe, pero si violencias, múltiples, plurales, en diferentes grados de visibilidad, abstracción y definiciones de su alteridad” (p, 39)². Estas incluyen las tipificadas por Johan Galtung que sirven como matriz de la desigualdad y la inequidad en Colombia. Se trata entonces del cúmulo histórico de violencias estructurales, culturales y directas sobre amplios sectores de la población que no han tenido la opción de ser reconocidos, de ser escuchados, de participar activamente en la formulación de políticas públicas incluyentes, con equidad de género. El sistemático ejercicio de la exclusión ha hecho que este conjunto de ciudadanías haya optado por el activismo social para ir socavando las estructuras políticas, económicas, culturales y sociales que los y las han victimizado. En atención a esas luchas por la igualdad y la equidad es que emerge la idea de un Ministerio de Igualdad y Equidad, que es el resultado de la suma de diversas entidades adscritas al estado colombiano, que captan del presupuesto nacional cerca de 12 mil millones de pesos anuales, pero cuyas acciones no están coordinadas, sino por el contrario que se encuentran atomizadas, lo cual incide, entre otros factores en que los niveles de igualdad, más aún los de inequidad sean tan altos.

Luego de estudiar el proyecto de ley Proyecto de Ley No. 222 de 2022 “Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”. Se hace necesario revisar el

² Misse, M. (1999). *Malandros, marginais e vagabundos: a acumulação social da violência no Rio de Janeiro*. (Doctorado). IUPERJ, Rio de Janeiro, RJ.

concepto de equidad y el de justicia, pues el proyecto no los define de manera concisa. Por ello se precisa contribuir a la discusión al proponer aquí una aproximación a esos conceptos, pues al no tener precisión se corre el riesgo de que no se tenga claro el impacto que el trabajo del Ministerio pueda tener en las poblaciones a las cuales pretende apoyar. Así mismo, se hace necesario plantear una arquitectura institucional basada en un principio de equidad, pues sería incoherente que no fuera así.

De acuerdo con la CEPAL, existen tres enfoques, a saber:

- El enfoque clásico; que tuvo quizá su mayor exponente en Aristóteles, considera equitativa o justa aquella distribución social de derechos, posiciones, retribuciones, repartos de la riqueza y del Ingreso que concuerde con las normas tradicionales de organización de la sociedad, caracterizadas por una estratificación social en castas o estamentos. Desde el punto de vista económico—social, los conceptos clave de Aristóteles, tuvieron también gran aceptación durante la Edad Media —en especial por Tomás de Aquino— son los de justicia conmutativa y -justicia distributiva.
- Podría decirse que el enfoque clásico de la equidad es esencialmente conservador pues procura defender las modalidades distributivas propias de la sociedad (que incluían relaciones de esclavitud o servidumbre), cuando tales formas se ven afectadas por las transformaciones provocadas por la expansión económica y la penetración de la economía comercial. Sin embargo, algunos de los principios de este enfoque han reaparecido una y otra vez en la historia del pensamiento social por varios motivos. Por un lado, cada vez que en una sociedad se trastorna una relación de precios que había ganado cierta estabilidad existe la tendencia a que los grupos perjudicados sostengan que se ha vulnerado el "precio justo" en el que se basaba su retribución previa. Por otro, el ideal de una sociedad donde impere una distribución moderada de la riqueza y el ingreso ha ejercido siempre una gran atracción. Esta atracción es provocada no sólo por razones éticas sino también sociológicas (las mismas que preocuparon a Aristóteles: una sociedad donde coexistan los extremos del despilfarro y la miseria (concentradora -y excluyente, LDL como diríamos ahora), sobre todo si tal desigualdad es consecuencia de cambios bruscos en las relaciones

conmutativas entre los grupos sociales, es un excelente caldo de cultivo para la desintegración social y el agravamiento de los conflictos políticos.

- El enfoque moderno de la equidad constituye una crítica frontal a las formas tradicionales de organización social, basadas en el privilegio y la discriminación y, en consecuencia, también al enfoque clásico de la equidad. Su bandera de lucha es la igualdad de derechos frente a los privilegios que constituyen la esencia de la sociedad estamental. Su idea de la equidad es justamente esa: igualdad de derechos. El vicio decisivo de la desigualdad que impera en todos los órdenes de la vida es deliberada, sistemática y basada en el orden jurídico. Procurar la equidad consiste entonces, en destruir los fundamentos jurídicos del sistema de estratificación estamental.
- El enfoque contemporáneo. Si el enfoque moderno se construye a partir de la crítica del enfoque clásico, que servía de justificación a la estructura estamental, el enfoque contemporáneo se fundamenta en el moderno y no intenta refutarlo sino, al contrario, ampliar la aplicación de sus principios cubriendo terrenos en que el moderno no había penetrado.

En efecto, el enfoque moderno no ataca todas las formas de inequidad sino sólo aquellas basadas en los privilegios jurídicos y de la tradición. Aprecia y estimula las desigualdades que son producto de la capacidad y el mérito, pero aborrece las derivadas de la arbitrariedad del sistema estamental. En su concepto, la desigualdad basada en aquellos criterios sería beneficiosa pues estimularía la competencia al constituirse en el premio o el castigo a los participantes en la carrera por las posiciones (y posesiones) sociales. De esta manera, la capacidad de cada uno, entendida en un sentido amplio que abarque dotes personales y esfuerzo, sería la que determinaría la posición que se ocupa en la sociedad y el mayor o menor acceso y disfrute de los bienes y servicios disponibles. Como se dijo, para el enfoque moderno la equidad no significa ausencia de desigualdad (de riqueza, ingreso y condiciones de vida) sino igualdad de oportunidades (entendida como igualdad jurídica) para lograr metas que tienen retribuciones muy desiguales. El enfoque contemporáneo coincide con el moderno en que la equidad debe ser definida en lo esencial como igualdad de oportunidades, discrepa en cuanto a que

la igualdad jurídica sería la condición necesaria y suficiente de la misma. A su entender, la igualdad de derechos es insuficiente para garantizar una plena igualdad de oportunidades; esta requiere también la eliminación de los obstáculos económicos, sociales y políticos que obstruyen su realización. No es suficiente garantizar que todos, en principio, puedan disputar la carrera; debe asegurarse también que partan del mismo punto. En consecuencia, la plena igualdad de oportunidades requiere un grado considerable de igualdad económica y social que asegure esa línea de partida común.

- El enfoque contemporáneo de la equidad combina de manera compleja la igualdad y la desigualdad; aunque se acepte la importancia de ambas, el poner un énfasis mayor en uno u otro término da lugar a puntos de vista distintos dentro del mismo enfoque.

Desde una perspectiva más afín al pensamiento liberal se acentúa la importancia de la desigualdad: la retribución desigual estimula la competencia, y con ella, el mayor desarrollo de las potencialidades humanas, así como el despliegue de la asignación de las posiciones sociales, con todos los efectos positivos de estos procesos sobre el desarrollo en general.

Desde una perspectiva que podría definirse como democrática, se coloca un énfasis mayor en crear las relaciones sociales de una verdadera igualdad de oportunidades. Se llama la atención sobre el hecho de que, aunque se hubiese partido de una situación inicial igualitaria, la retribución desigual propia de talentos conformaría una sociedad desigual que tendería a perpetuarse (mediante las diversas "herencias" que una generación transfiere a la siguiente), afectando la igualdad de condiciones y oportunidades de los que comienzan la lucha por su lugar en la sociedad.

Por ello, como la desigualdad de condiciones para participar en la competencia de capacidades comienza casi en el momento de la gestación, para asegurar la igualdad de oportunidades resulta decisivo que se rompan los eslabones críticos de la reproducción social de la desigualdad de condiciones.

Así entonces, el naciente Ministerio de la Igualdad y la Equidad debe asegurarse de:

- a) No dejar a ningún sector de la sociedad al margen de los cambios y del progreso.
- b) Efectuar cambios estructurales que favorezcan el desarrollo de las regiones y los territorios a nivel nacional.
- c) Procurar la equidad social y en particular tratar de lograr una distribución equitativa del ingreso y de la riqueza de la nación.
- d) Dar alta prioridad al desarrollo del potencial humano, a la creación de oportunidades educativas y de empleo y a la atención de las necesidades de niñas y niños.

Por otra parte, junto a los conceptos de equidad e igualdad, el Ministerio debe tener en cuenta la justicia. Sobre lo anterior, es importante señalar a John Rawls. Como manifiesta Jairo Sterling (2020):

En el marco del debate surgido en el siglo XX, algunas posiciones filosóficas dedicadas a aportar argumentos a la reflexión sobre el concepto de justicia que se debe establecer en las sociedades democráticas se dedican a mostrar la equivocidad de la afirmación sobre la muerte de la filosofía política, decretada por la ciencia política de matiz positivista.

En este contexto surge el nuevo paradigma de la filosofía política en los años setenta. Se trata del pensamiento de John Rawls, quien en su obra *Teoría de la justicia*, publicada en 1971, propone la concepción de una sociedad basada en el respeto al pluralismo. John Rawls delinea la idea de justicia, sustentada en el respeto a las libertades individuales, de manera que cada individuo con sus diferencias pueda acceder a una sociedad concebida por criterios de justicia en donde los ciudadanos son libres e iguales.

De esta forma, el autor propone la idea de un pluralismo razonable, basado en el respeto a las diferencias de los sujetos. Con ello logra ofrecer una propuesta filosófica de índole política y moral orientada a repensar la justicia y la democracia. Para tal efecto, realiza Rawls una fundamentación de los derechos civiles, sustentando la reivindicación de las minorías. En los

principios rawlsianos de la justicia se encuentran expresados los dos ejes que fundamentan dicha teoría de la justicia a saber:

Principio de igualdad: I. Cada persona debe tener un derecho igual al más amplio sistema total de las libertades básicas, compatible con un sistema similar de libertad para todos -igual libertad. II. Principio de las justas diferencias: a) Las desigualdades económicas y sociales han de ser estructuradas de manera que sean para mayor beneficio de los menos aventajados, de acuerdo con un principio de ahorro justo -principio de diferencia-, y b) los cargos y las funciones deben ser asequibles a todos, bajo condiciones de justa igualdad de oportunidades -principio de la justa igualdad de oportunidades. (Rawls, 1995, p. 272)

Estos principios son la base para la conformación del *consenso entrecruzado* y cumplen la función de garantizar una adecuada distribución, tanto de derechos como de deberes en el marco de la cooperación social.

Por su parte la propuesta de Nancy Fraser, según señala Sterling (2020) se ubica dentro del post-socialismo.

Ahora bien, lo que plantea esta autora no es diseñar una aplicación de la postura postsocialista, sino reflexionar sobre ella de manera crítica. De esta manera, su intención no radica en diseñar una radiografía sobre los factores positivos y negativos del socialismo, sino mostrar el “estado de ánimo escéptico o (el) conjunto de sentimientos que marca la situación en la que se encuentra la izquierda después de 1989 (Fraser, 1997, p. 17)”.

Al respecto, entre los elementos constitutivos que expone la pensadora acerca de la condición postsocialista a partir de la distinción entre lo que denomina lo auténtico y lo ideológico, se encuentra la ausencia de todo tipo de propuestas progresistas con respecto a las situaciones actuales.

La creciente deslegitimación, a partir de 1989, del socialismo entendido de manera amplia, lo que ha fracasado, en otras palabras, no es solamente un conjunto de (arcaicos)

acuerdos institucionales que existieron realmente, sino también la creencia en el principal ideal que inspiró las luchas por la transformación social durante el último siglo y medio. La consecuencia inmediata de esto es lo que Jürgen Habermas ha llamado “el agotamiento de las energías utópicas (de izquierda) (Fraser, 1997, p. 3).

Para Nancy Fraser esta frase de Habermas es muy atinada, pues si bien en la actualidad se ha logrado formar grupos activistas promotores del cambio, hasta el momento no se cuenta con una visión progresista, omnicomprensiva e innovadora que reemplace al socialismo. Desde esta perspectiva, la autora asume que la afirmación de Francis Fukuyama que considera que 1989 representa el fin de la historia, expresa más que nada la actual ausencia de visones utópicas.

La neoyorquina encuentra que muchos movimientos se han separado de los ideales socialistas de redistribución, buscando adherirse a un imaginario político “post-socialista”, en donde, según Fraser, la esfera fundamental es la del reconocimiento. Al respecto afirma la estadounidense:

Los principales movimientos sociales ya no se definen económicamente como “clases” que luchan por defender sus “intereses”, terminar la explotación y lograr la “redistribución”. Por el contrario, se definen culturalmente como “grupos” o “comunidades de valor” que luchan por la defensa de sus “identidades”, por acabar con la “dominación cultural” y ganar “reconocimiento”. El resultado es una escisión de la política cultural respecto de la política social, y el eclipse relativo de esta última por la primera (Fraser, 1997, p. 4).

Es así que, Fraser observa que mientras el comunismo encaminó las reivindicaciones políticas hacia fines distributivos dejando en sombras las cuestiones de reconocimiento, el post-comunismo en cambio, toma una postura crítica frente a los postulados del igualitarismo económico, optando por nuevas exigencias de reconocimiento.

En respuesta a esta concepción, la autora acude a un redireccionamiento metodológico sobre el estudio de la justicia, por medio de las tres categorías a saber: reconocimiento, redistribución y representación. Con ellas concibe la lucha que se convierte cada día en el paradigma del conflicto político. De manera que dicha triada problemática estructura las

reivindicaciones políticas actuales: el reconocimiento en el ámbito sociocultural, la redistribución en la esfera económica y la representación en lo político. De acuerdo con Fraser, estas categorías permiten conjugar reconocimiento y redistribución en la formulación de la justicia, de manera que la justicia redistributiva, de reconocimiento y representativa, es fundamento de la estructura social y eje transversal de la persona en cuanto sujeto político que se ve atropellado en sus derechos.

Según la argumentación anterior, la teoría de la justicia de Nancy Fraser da un vuelco para que el reconocimiento tenga un lugar privilegiado en la postura post-socialista, de manera que la construcción de lo justo no se limite a la esfera de la redistribución. Este giro emerge desde un pluralismo que busca tanto el respeto a la diferencia, como la aceptación en el ámbito social de aquellos grupos minoritarios que no son tenidos en cuenta en sus principios, valores o derechos. Con ello se aboga por una justicia de reconocimiento que busca promover la igualdad³.

Por último, se invita a desarrollar una arquitectura del Ministerio en concordancia con las particularidades de los términos de equidad e igualdad, para de esta manera ofrecer un cubrimiento adecuado a las necesidades de justicia social que son la semilla de esta iniciativa.

En ese sentido, sería importante crear instancias que atendieran las problemáticas, así como los desafíos a nivel de política pública para avanzar en los objetivos de igualdad y de equidad que reposan en el objetivo del ministerio. Estas instancias deben servir como puentes comunicantes con otros ministerios, pues alcanzar la equidad y la igualdad parte de la convergencia de esfuerzos a nivel político, cultural, de salud, económico.

*Luzmila Cordoba &
Senadora P. H → VP.*

*RECIBIDO
20/12/22*

³ (2020). *La teoría de la justicia en Nancy Fraser*. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/10901/18656>.

*Publicar Acta Sesión
20/12/22*